



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”*

**RES-43-UAIP-SSS-2024**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos de fecha once de julio del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro por \_\_\_\_\_, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita:

1. Acuerdo de nombramiento o contratación.
2. Constancia de tiempo de servicio y salario.
3. Organigrama de la institución de Distrito de Panchimalco.
4. Acuerdo 3 del Acta 5 de la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo 2024 del Distrito de Panchimalco de San Salvador Sur. (supresión de plaza)
5. Manual descriptor del cargo / Electricista.

**Toda información Certificada.**

## **CONSIDERANDOS**

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información en fecha veinte de junio del corriente y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-43-UAIP-SSS-2024**, en fecha veinte de junio del presente año a: **SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA y TALENTO HUMANO.**



- III. En fecha dos de julio del corriente, esta unidad emitió la resolución de referencia AMP-43-UAIP-SSS-2024 mediante la cual se amplió el plazo de respuesta a la presente solicitud. Consustancial a la misma Resolución de Prorroga, resolviendo extender a cinco días el plazo de resolución, de conformidad al artículo 71 de la LAIP, motivada por no entregarse en el tiempo establecido debido a la complejidad de información requerida por el solicitante, modificándose finalmente el plazo a fecha diez de julio de los corrientes.
- IV. Dirección Ejecutiva en fecha veinticinco de junio del corriente ha remitido respuesta a través de memorándum en la cual se expresa: *En respuesta a solicitud de información (...) Detallo lo siguiente en base a la información requerida:*
- Certificación Organigrama Distrito de Panchimalco:*** *Información actualmente inexistente. Hago de su conocimiento, que bajo instrucciones de esta Dirección Ejecutiva; la Dirección Administrativa, se encuentra trabajando en el diseño de los organigramas correspondientes a cada Distrito que forman parte de la Municipalidad de San Salvador Sur, al tener dicho documento finalizado se hará del conocimiento de su persona, para socializarlo a través del Portal de Transparencia de nuestra Municipalidad.*
- V. Talento Humano remitió a esta oficialía en fecha veintisiete de junio del año en curso: Constancia de tiempo y salario y copia simple de contrato individual de trabajo. En cuanto al manual descriptor del cargo, no se recibió respuesta; sin embargo, esta oficialía recomienda a la solicitante, remitirse a los archivos históricos del Portal de Transparencia de Panchimalco, para su consulta.
- VI. Asimismo, Secretaría Municipal ha remitido respuesta/información a través de memorándum recibido en fecha once de julio de los corrientes, en el cual manifiesta: *“El presente tiene como objetivo referirme a la solicitud de referencia 43-UAIP-SSS-2024, en la que solicitan acuerdo municipal de supresión de plaza, se remite certificación del acuerdo número 3 inscrito en acta 5 de fecha 31 de mayo de 2024.*
- VII. Es imprescindible destacar el hecho de que existe una “neo configuración municipal”, en el caso particular de San Salvador Sur, municipio que condensa los hoy distritos Rosario de Mora, Panchimalco, Santiago Texacuangos, Santo Tomás y San Marcos, de conformidad al artículo 1 de la Ley Especial de Reestructuración Municipal, yendo más allá de ser una nueva administración, la hoy municipalidad de San Salvador Sur, enfrenta una multiplicidad de desafíos. Ante la sobrecarga de solicitudes realizadas por esta oficina a las diversas unidades



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

que tienen en poder la información solicitada, siendo el caso de Secretaría Municipal, se han realizado todas las gestiones para la respectiva tramitación de información requerida, situación por la cual Secretaría Municipal ha remitido información posterior, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información que le asiste al solicitante.

**POR TANTO:** La Unidad de Acceso a la Información Pública de San Salvador Sur, debido a lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “a”, “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 57 del respectivo reglamento, como los otros cuerpos articulados a los que se aboca, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada de los numerales 1,2, 4 (certificada) proporcionadas por Secretaría Municipal y Talento Humano.
- b) **ACLÁRESE** al solicitante que referente a información contenida en el numeral 3 “**Certificación Organigrama de Institución de Distrito de Panchimalco**” es información en proceso de generación, por lo que una vez finalizado se hará del conocimiento a la población a través del Portal de Transparencia respectivo.
- c) **RECOMIÉNDESE** al solicitante, abocarse a los archivos históricos del Portal de Transparencia de Panchimalco, para obtener el punto 5, Manual descriptor de cargo.
- d) **DETERMÍNESE** el costo de emisión de una copia certificada por tres dólares (\$3.00) conforme al art. 61 inciso 3 de la LAIP, en consonancia con el art. 12 de la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Marcos y emítase el mandamiento de pago respectivo.
- e) **NOTIFÍQUESE** al solicitante por el medio señalado para tal efecto.

**Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes**  
**Oficial de Acceso a la Información Pública**  
**Alcaldía Municipal de San Salvador Sur**